



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Tiene por notificados y requiere

La Fundación Hospital San Vicente de Paul y Medimás EPS S.A.S, codemandados en el presente trámite, confieren mandato a los abogados Ángela Patricia Giraldo Ospina portadora de la T.P. 38.742 del C.S. de la J, y Cristian Arturo Hernández Salleg, portador de la T.P. 255.882 del C. S de la J, respectivamente, para que las representen judicialmente en este asunto. Por consiguiente, a dichos profesionales se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

Se precisa que las demandadas se entenderán notificadas por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de la demanda y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

Por otro lado, previo a valorar la contestación y llamamiento en garantía presentado por la abogada que aduce actuar en representación de la Clínica Medellín, deberá allegarse el respectivo poder.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTASJUEZ CIRCUITOJUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1c25144b3e8efe5384b93147dfe2163a51ce5bfb4cccb47ea0ff148f0fb8a4**
Documento generado en 16/06/2021 09:41:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>